



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DEL 2019

VISTO:

El expediente N° 12396-2019-OP-HNAL, que contiene la Solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2019, presentado por doña Graciela MEDINA SANCARRANCO, y el Informe Técnico N° 1047-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 04 de diciembre de 2019; sobre aceptación de renuncia voluntaria a la carrera administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública".

Que, asimismo el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Y, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0097-79-SA-DS-P, de fecha 22 de marzo de 1979, en el artículo 1°, ítem 13, Cargo de Ayudante de Conservación y Servicio, Grado VI Sub Grado 2 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", se autorizó nombrar a partir del 01 de agosto de 1978, a doña Graciela MEDINA SANCARRANCO;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 593-2011-HNAL/D, de fecha 28 de octubre de 2011, en el artículo 1°, se resolvió Adecuar a partir del 01 de setiembre de 2011 al cargo de Técnica Administrativa III, Nivel "STA" a doña Graciela MEDINA SANCARRANCO;

Que, mediante el Expediente N° 12396-2019-OP-HNAL, que contiene la Solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2019, presentado por doña Graciela MEDINA SANCARRANCO, formulo su renuncia voluntaria al cargo de Técnica Administrativa III, Nivel "STA" del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Situacional N° 3514-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se acredita que doña Graciela MEDINA SANCARRANCO, es personal nombrado a partir 01 de agosto de 1978, Cargo actual de Técnica Administrativo III, Nivel "STA", con Código Único de Plaza N° 092046, Régimen Pensionario: Decreto Ley 19990;



R. VASQUEZ

Que, mediante Informe Técnico N° 1047-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando, con eficacia a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia voluntaria presentado por doña Graciela MEDINA SANCARRANCO, a la plaza de nombramiento N° 092046, cargo: Técnica Administrativo III, Nivel "STA" del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA de fecha 03 de enero de 2019, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia al 31 de diciembre de 2019, **LA RENUNCIA** voluntaria, presentado por doña **Graciela MEDINA SANCARRANCO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06101322, Cargo Técnica Administrativo III, Nivel "STA", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: Función 027-20-044-0098-3999999-5001189-0143-0084- Descripción : Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 092046, Cargo Técnica Administrativo III, Nivel "STA" del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por doña Graciela MEDINA SANCARRANCO.

Artículo 3.- La recurrente se encuentra comprendida en el régimen de pensiones del Decreto Ley 19990.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a doña Graciela MEDINA SANCARRANCO, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuestó y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

